



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00148-01

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la competencia del despacho en la acción que nos ocupa llega hasta tomar la decisión de fondo, la cual se profirió el día 3 de mayo de 2022 y la solicitud de Amparo de Pobreza elevada por la señora EDITH SILVANA CANO fue recibida en este Despacho el día 18 de mayo de 2022, no es posible acceder a lo solicitado, por extemporáneo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Dgs.